

Artículo 1.- Con el nombre de ASOCIACIÓN¹

ERFI – Asociación internacional para la promoción de la educación y la salud.

FINES QUE SE PROPONE

Artículo 2.- Los **FINES**² de esta Asociación son:

1. Promover el acceso universal a la educación y a la salud, desde un enfoque integral de derechos humanos, dedicando una atención particular al medio rural.
2. Impulsar el éxito educativo en secundaria y bachiller, a través de la lucha contra el abandono escolar, especialmente en zonas rurales.
3. Proporcionar una atención sanitaria de calidad a futuras madres para que puedan acoger a sus bebés en condiciones óptimas, con un foco especial en zonas rurales.
4. Apoyar el empoderamiento de las familias rurales, dotándolas de recursos, herramientas y habilidades para generar cambios positivos y sostenibles en su entorno.
5. Contribuir, mediante la cooperación internacional para el desarrollo, a la mejora de las condiciones de vida de las familias en el medio rural.
6. Estimular la conciencia social a nivel local, regional e internacional sobre los derechos de las mujeres, de la infancia, adolescencia y juventud y los derechos humanos en general.
7. Promover la justicia social y la equidad a través de la educación para la transformación social y la ciudadanía global.

Para la consecución de dichos fines se llevarán a cabo, previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, las siguientes **ACTIVIDADES**³:

1. Desarrollar proyectos de especial interés e impacto social en el ámbito de la promoción de la educación y de la salud, con el foco puesto fundamentalmente en las zonas rurales en África.
2. Dar prioridad a las acciones concretas que pueden ayudar al alumnado a proseguir los estudios y tener éxito educativo después de la escuela primaria.
3. Realizar actividades de promoción de la salud comunitaria y de provisión de cuidados sanitarios de calidad a futuras madres para generar entornos seguros de embarazo, parto y puerperio.
4. Colaborar con administraciones públicas y entidades privadas, mediante la suscripción de convenios y acuerdos de todo tipo para llevar a cabo los fines de la asociación.
5. Acompañar y asistir a las familias rurales en la mejora de sus condiciones de vida.
6. Organizar actividades de sensibilización y concienciación social sobre el acceso y la equidad en educación y salud y sobre cuestiones relacionadas con derechos humanos.
7. Participar en espacios y foros locales, nacionales e internacionales, de consulta, colaboración e intercambio de ideas y experiencias con otras entidades públicas, privadas, sociales, y de cooperación internacional para el desarrollo implicadas en la justicia social global.

¹ La denominación debe hacer referencia a los fines estatutarios y debe incluir un término que la singularice (ejemplo: *Asociación Cultural la Casita*). Asimismo, la denominación no debe inducir a error o confusión sobre la naturaleza de la asociación ni ser similar a otra previamente inscrita en el Registro de Asociaciones (art. 10 LAE). Pueden consultar las denominaciones inscritas en el buscador habilitado al efecto:

<https://www.euskadi.eus/registro-asociaciones-buscador/web01-a2aderre/es/>

² Los fines de la asociación deben ser descritos de forma precisa (art. 9.b LAE)

³ Las actividades de la asociación deben ser descritos de forma precisa (art. 9.b LAE)